



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

16 JUN 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

№ 435

VISTO: El Expte. N° 4.251-M17(I)-S-22, mediante el cual la Firma "SAKKANA S.R.L." tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000101 de fecha 28/03/2022, emitida por dicha Firma y por el importe total de \$ 139.400,00.- (pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) menciona que lo facturado obedece a la provisión de servicio de alquiler de camión grúa con operario para tareas de poda, por el período Febrero/2022 y, a los fines tramitados, agrega la referida Factura original y duplicado (fs. 02/03) y su respectivo Certificado de Servicio, conformado por el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos conjuntamente con el Sr. Director de Medio Ambiente (fs. 04);

Que, con el objeto de justificar las razones de necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos a fs. 06 expresa que: *"obedecen a que el municipio no cuenta con grúa de porte suficiente para poder realizar los trabajos descriptos a Fs. 1.; Pues cabe destacar además, que la urgencia radica a que los servicios prestados se dieron en el mes de febrero, por la gran cantidad de solicitudes de poda es necesario realizar los trabajos de tala, poda y especialmente la extracción de árboles caídos a los fines de evitar riesgos y permitir el normal desenvolvimiento de la vida cotidiana de los vecinos del municipio, En cuanto a lo solicitado (...) se informa que el Decreto N° 599 venció el 31/12/2021; lo cual se realizó pedido de contratación de servicio de alquiler de empresa de poda por el plazo de seis meses en Expte. 13469-D-2021..."* -razones estas que a fs. 07 las hace propias el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública-;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Hacienda informa que el Expte. N° 13.469-D-2021, el cual corresponde al llamado a Licitación fue declarada desierto, mediante Decreto N° 318/22;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09/09 vta. emite su dictamen, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura de fs. 02 y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

///...

DECRETO:

Nº 435

16 JUN 2022

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 13.469-M17(I)-D-21, el Segundo llamado a la Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "SAKKANA S.R.L.", con domicilio comercial en calle Viamonte Nº 395, San Miguel de Tucumán, durante el período 01/02/2022 al 28/02/2022, consistentes en la provisión del servicio de hidrogrúa con operario para tareas de poda, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03 y sus modificatorias y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B Nº 00002-00000101 de fecha 28/03/2022, por el importe total de \$ 139.400,00.- (pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
A/C sec. de Hacienda

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA